



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 071-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 09 de agosto de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 06 de agosto de 2021, el Dictamen de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo N°002-MDSS 2021, el Informe N° 408-2021-GAL-MDSS, el Informe N°1775-2021-GI-MDSS/LOG, el Informe N° 0429-GP-MDSS-2021/SHVQ, el Informe N° 667-GDSH-MDSS-2021, el FUT N° 018901, el Expediente CU. 41844, la Opinión Legal N° 408-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 597-2021-GDUR-MDSS, el Oficio N° 002-2021-DPSS-RACU-Essalud 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, conforme establece la el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor así como todos los demás que adquiera;

Que, el Artículo 64° de la misma Ley Orgánica dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el Artículo 66° de dicha norma señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; finalmente el Artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es propietaria del predio Área de Aporte: Salud Apv Cachimayo, con Partida Registral N° 11256415, Asiento 1: Área Verde APV. Cachimayo, Asiento 2: Área de aporte: para Salud Apv Cachimayo con un área de 2603.34m2 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –SUNARP, Zona Registral N° X – Sede Cusco, Oficina Registral de Cusco;

Que, mediante Oficio N° 002-2021-DPSS-RACU-Essalud 2021, el Dr. Martin Hilaes Luna, Director del Policlínico San Sebastián de la Red Asistencial Cusco, reitera la solicitud de donación de terreno del Policlínico San Sebastián –ESSALUD para el Proyecto de Inversión de Construcción de Nuevo Local;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, con Informe N° 597-2021-GDUR-MDSS, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, visto el Informe N° 012-2021-SGCU-GDUR-MDSS, del Sub Gerente de Catastro Urbano (e); Opina Favorablemente por la donación del área de aporte: para Salud APV Cachimayo con un área de 2602.34m² a la RED ASISTENCIAL CUSCO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD, representado por su Gerente de RED, NIVEL EJECUTIVO 3 al Sr. Carlos Benito Meza Vilca;

Que, mediante Opinión Legal N° 408-2021-GAL-MDSS, la Gerente de Asuntos Legales OPINA: En concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, Se debe DECLARAR PROCEDENTE, lo Solicitado por el Dr. Martin Hilares Luna, Director del Policlínico San Sebastián de la Red Asistencial Cusco, con respecto a la DONACIÓN del Área de Aporte: para SALUD APV. Cachimayo con un área de 2,602.34m²: a la RED ASISTENCIAL CUSCO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD, representado por el Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Cusco con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 471-PE-ESSALUD-2021; Sr. CARLOS BENITO MEZA VILCA; identificado con DNI N° 41774836, el Cual es destinado a SALUD, en ese sentido, corresponde elevar al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, por ser de facultad del Concejo Municipal aprobar la donación, conforme lo establece el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con FUT N° 018901, Expediente CU. 41844, que contiene el Memorial de 30 de Julio de 2021, suscrito por los pobladores de Distrito de San Sebastián, Asegurados y No Asegurados de Essalud, solicitan la construcción de un Hospital en los terrenos del actual Policlínico de San Sebastián del Seguro Social;

Que, Mediante Informe N° 667-GDSH-MDSS-2021, el Gerente de Desarrollo Social y Humano remite el Informe Técnico, con Informe N° 367-SGSN-ULE-MDSS-2021, en atención al FUT N° 018901, Expediente CU. 41844, sobre solicitud de construcción de un Hospital en los terrenos del actual Policlínico de San Sebastián del Seguro Social, en el que concluye: Declarar Procedente la solicitud de donación del espacio físico, para la Creación de los Servicios de Salud de segundo nivel de atención, hospital especializado en la red asistencial Cusco;

Que, con Informe N° 0429-GP-MDSS-2021/SHVQ, el Gerente de Proyectos, informa que nuestra Entidad NO tiene programado formular y/o ejecutar proyecto de inversión alguno en la APV CACHIMAYO - POLICLINICO SAN SEBASTIAN DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO DE ESSALUD, tal como se informa en el Informe N°081-2021-MDSS/GM-GP-SGPMI-RBCB e Informe N°149-2021-MDSS-GP-SGFPIP-EPH;

Que, con Informe N°1775-2021-GI-MDSS/LOG, la Gerente de Infraestructura, manifiesta, que NO se tiene ningún proyecto en la zona de APV. Cachimayo del Distrito de San Sebastián, donde actualmente se encuentra el POLICLINICO SAN SEBASTIAN DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO DE ESSALUD;

Que, mediante Informe N° 408-2021-GAL-MDSS, la Gerente de Asuntos Legales, se ratifica en la Opinión Legal N° 408-2021-GAL-MDSS, que DECLARAR PROCEDENTE, lo Solicitado por el Dr. Martin Hilares Luna, Director del Policlínico San Sebastián de la Red Asistencial Cusco, con respecto a la DONACIÓN del Área de Aporte: para SALUD APV. Cachimayo con un área de 2,602.34m²: a la RED ASISTENCIAL CUSCO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD;

Que, con Dictamen de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo N°002-MDSS 2021, de 04 de agosto de 2021, emiten el siguiente DICTAMEN: Considerando los antecedentes y el análisis desarrollado, se resuelve recomendar, DECLARAR PROCEDENTE, la DONACION DEL AREA DE APOORTE: PARA SALUD APV CACHIMAYO (POLICLINICO SAN SEBASTIAN DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO) UN AREA DE 2,602.34 m² A LA RED ASISTENCIAL CUSCO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD, representado por el Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Asistencial Cusco con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 471-PE-ESSALUD-2021; Sr. CARLOS BENITO MEZA VILCA; identificado con DNI N° 41774836, el Cual es destinado a SALUD;

Que, considerando que la finalidad de la presente donación es garantizar la construcción e implementación de un nuevo Centro de Salud en la APV. Cachimayo (POLICLIICO SAN SEBASTIAN DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO), que beneficie a la población del Distrito de San Sebastián, la Municipalidad como elemento coercitivo de garantía de dicha finalidad, deberá condicionar el objeto de la donación, para que en aplicación del principio de eficacia y eficiencia, consagrado en el artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a que ESSALUD lo logre en el plazo perentorio de un año computados a partir de la fecha de formalización de la transferencia de propiedad, con inscripción en Registros Públicos, caso contrario de no cumplirse dicha condición, la donación será revertida a la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 06 de agosto de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de DONACION DEL AREA DE APOORTE: PARA SALUD APV CACHIMAYO (POLICLINICO SAN SEBASTIAN DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO) UN AREA DE 2,602.34 m2 A LA RED ASISTENCIAL CUSCO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD, representado por el Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Cusco con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 471-PE-ESSALUD-2021; Sr. CARLOS BENITO MEZA VILCA; identificado con DNI N° 41774836, el Cual es destinado a SALUD, el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal N° 408-2021-GAL-MDSS e Informe N° 408-2021-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DONACION DEL AREA DE APOORTE: PARA SALUD APV CACHIMAYO (POLICLINICO SAN SEBASTIAN DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO) UN AREA DE 2,602.34 m2, A FAVOR DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD, representado por el Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 471-PE-ESSALUD-2021, Señor CARLOS BENITO MEZA VILCA; identificado con DNI N° 41774836.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO, la presente Donación tiene como único y específico objetivo, la construcción e implementación de un nuevo Centro de Salud en la APV. Cachimayo (POLICLINICO SAN SEBASTIAN DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO), de lo contrario se revierte la propiedad del inmueble a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de conformidad al Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que, *el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.*

ARTÍCULO TERCERO.- LA RED ASISTENCIAL CUSCO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD, en el plazo perentorio de un año computado a partir de la fecha de formalización de la transferencia de propiedad, con inscripción en Registros Públicos, deberá garantizar la construcción e implementación de un nuevo Centro de Salud en la APV. Cachimayo (POLICLINICO SAN SEBASTIAN DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO) . El incumplimiento de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



los plazos señalados, ocasionará la resolución inmediata de la Donación y la reversión de la propiedad del inmueble a la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la Inscripción de Dominio ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS-SUNARP a favor de la RED ASISTENCIAL CUSCO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD, del Predio Área de Aporte para Salud Apv Cachimayo, Inscrito en la Partida Electrónica N°11256415, con un área de 2602.34 M2 y perímetro 200.73 ML, ubicado en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, con las siguientes características físicas: POR EL FRENTE: Limita con la calle KISWAR en línea quebrada, con tres tramos de 6.51+43.81+4.53m, haciendo un total de 54.85m; POR LA DERECHA: Limita con la calle INTIPAMPA, en línea recta con 50.06m; POR LA IZQUIERDA: Limita con la calle QUEUÑA, en línea recta con 53.64m; POR EL FONDO: Limita con la I.E.I. N°334, en línea recta con dos tramos de 36.57+5.62m, haciendo un total de 42.19m.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que el acto de Disposición de Predios Estatales, está amparado por el artículo 59° de la ley Orgánica de Municipalidades, sobre disposición de Bienes Municipales, se realiza mediante Acuerdo de Concejo Municipal; por lo que, el presente documento de transferencia tiene mérito suficiente para su inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos Zona Registral N° X Sede Cusco; asimismo la aceptación correspondiente de acuerdo a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- CONSIDERAR que los actos de disposición que se efectúan de forma directa sobre Predios Estatales, de acuerdo a lo establecido en el DS 008-2021-VIVIENDA, Art 188.1, se materializa mediante una resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Control Patrimonial, realizar las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Sindy Minnelli Paz Oviedo
SECRETARÍA GENERAL

C.e.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GDUR
PATRIMONIO
ESSALUD
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"